



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO INCIDENTANTE: GABRIEL FERNANDO BERNAL GOMEZ y OTROS INCIDENTADO: ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI y COMANDANTE DE LA POLICIA DEL CESAR RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2013-00446-00

En vista de la nota secretarial que antecede, seria del caso abrir el tramite incidental de la referencia, si no fuera porque en auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023) se ordenó notificar al correo electrónico omarenriquebo@gmail.com otorgado por la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi del Señor Alcalde OMAR ENRIQUE BENJUMEA OSPINO, sin embargo, el Secretario Jurídico de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi expresó que “(...) *En error involuntario de la administración, al momento de transcribir el correo electrónico para fines de notificación personal del alcalde OMAR ENRIQUE BENJUMEA OSPINO, faltó un digito en el correo proporcionado, para efectos de legalidad lo anexamos de manera correcta: omarenriquebos@gmail.com (...)*”, en ese sentido, en aras de evitar nulidades, se ordena notificar el requerimiento previo de fecha diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023) al correo electrónico omarenriquebos@gmail.com.

A su vez, teniendo en cuenta que el Secretario Jurídico de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi expresó “(...) *Se informa que esta administración ha tenido el ánimo de asumir responsabilidades y trazar las actividades necesarias para un posible desalojo, sin embargo en la reuniones sostenidas con los actores, los cuales tienen representación legal por parte del abogado, el doctor WILSON JOSÉ BUSTO VILLALÓN, en enero del año 2023 y marzo del 2023, las reuniones concluyeron en el desistimiento de un desalojo, pues los accionantes manifestaron la intención de vender los predios y como prueba de esto, pasaron oferta de venta del 21.46%, que en metros cuadrados da 42.920, y que el metro cuadrado tendría un valor unitario de \$70.000 M/CTE, arrojando esto, una suma equivalente a aproximadamente \$ 3004.400.000 (Tres mil cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/CTE) (...)*”, requiérase a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI a fin de que aporte las actas que enuncia en su escrito de las reuniones realizadas en los meses de enero y febrero de esta vigencia, esto en un término de dos (02) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd18f827254aff29fee66f8264f1f9db7c5757c4fbe86980227febb5a2e03db**

Documento generado en 22/08/2023 03:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>